

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE JUNIO DE 1974

NÚM. 128

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
en León

#### ANUNCIO

En relación con el expediente que se tramita para la rectificación de errores de superficie, límites y servidumbre del monte número 384 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «Valdeveijos, Usiles, Debesina y otros», perteneciente al pueblo de Santa Cruz del Sil, del término municipal de Páramo del Sil, cuya descripción se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 15 de 20 de enero de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, esta Jefatura, a la vista de la certificación aportada al citado expediente expedida conjuntamente en 28 de octubre de 1972 por los Secretarios de las Juntas Vecinales de Santa Cruz y Villamartin del Sil, sobre acuerdo alcanzado por ambas Entidades el 30 de julio del mismo año, respecto a la línea divisoria y servidumbre del referido monte y del núm. 381 del mismo Catálogo denominado «Mures, Candanedo y Costanas» del citado pueblo de Villamartin, se estima que los actuales límites, extensión superficial y servidumbre del monte número 384 de Santa Cruz del Sil, sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, son los siguientes:

N.—Con monte núm. 380 U. P. denominado «Montetehondo, Cuba, Urdiales, Valpequeñín y otros», de la pertenencia de Páramo del Sil.

E.—Con montes núm. 378 U. P. denominado «Carbayal, Riologo, Solana y otros», de la pertenencia del pueblo de Primout, del término municipal de Páramo del Sil y núm. 414 U. P. denominado «Utiel, Carón, Braña, Acebal y Fuentes», de la pertenencia del pue-

blo de Pardamaza, término municipal de Toreno.

S.—Con montes núm. 399 U. P. denominado «Bustillo y Barrio», de la pertenencia del pueblo de Pardamaza; núm. 406 U. P. denominado «Mayo, La Chana y Bustisiega», de la pertenencia de San Pedro Mallo y Santa Leocadia, ambos montes del término municipal de Toreno, y monte número 381 U. P. denominado «Mures, Candanedo y Costanas», de la pertenencia del pueblo de Villamartin del Sil, término municipal de Páramo del Sil. Los tres expresados montes colindan en el punto «Peña Tendoira». Con fincas particulares desde la «Fuente de la Refierta» por la Rødera de la Galleja y los «Cotarros» hasta la terminación de la Rødera de Rozas Cuestas». Nuevamente monte n.º 381 U. P. hasta la entrada de la misma Rødera y fincas particulares hasta «Las Peñas de las Mayas». Nuevamente el núm. 381 desde el mojón de la «Mata de Roble» hasta el mojón de «Prado Cuesto».

O.—Con fincas particulares, casco urbano del Barrio de la Vega del pueblo de Santa Cruz del Sil, terrenos patrimoniales del referido pueblo y carretera Comarcal de Ponferrada a La Espina.

Superficie pública... 1,377 Has.

Superficie de enclavados 31 Has.

#### Servidumbres

De pastos y leñas a favor del pueblo de Villamartin del Sil en el paraje delimitado por los siguientes puntos:

«Fuente de la Refierta», «Prado del Ingrido», subiendo por el teso arriba hasta la Sierra y de allí por la divisoria de aguas hasta «Peña Tendoira», con una superficie de 20 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en las oficinas de esta Jefatura, Plaza de

Calvo Sotelo, núm. 3-4.º dcha., durante las horas hábiles de despacho.

León, 27 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 3118

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA EN LEON

### SECCION DE MINAS

#### ANUNCIOS

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de mayo de 1974, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad, al permiso de investigación «Parsifal», número 13.704, solicitado por D. Francisco Marfany Vilarassau, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y, en su caso, el establecimiento de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 30 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 3106

\*\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Emilio Guinea Arisqueta, vecino de Lejona (Vizcaya), se ha presentado en esta Delegación el día 11 de marzo de 1974 una solicitud de permiso de exploración de fluorita, galena y blenda, de quinientas cuatro cuadrículas, que se denominará «Palencia», sito en los términos municipales de Boca de Huérgano

(León) y Alba de los Cardaños, Triollo, Camporredondo de Alba y otros, de la provincia de Palencia. Hace la designación de las citadas 504 cuadrículas en la forma siguiente:

El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los meridianos 0° 59' Oeste y 1° 13' Oeste (referidos al Meridiano de Madrid) y los paralelos 42° 55' y 42° 59' de latitud Norte, quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de exploración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 3.129 de la provincia de Palencia y 13.720 de la provincia de León.

León, 30 de mayo de 1974.—Daniel Vanaclocha. 3105

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 238/74, a la Empresa M.<sup>a</sup> José Fecha Pérez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, M.<sup>a</sup> José Fecha Pérez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 216/74, a la empresa Ezequiel Alvarez Coello, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Ezequiel Alvarez Coello, hoy en ig-

norado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 160/74, a la Empresa Samuel Macho Fernández, con domicilio en Cabrera de Almanza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Samuel Macho Fernández, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 96/74, a la Empresa Samuel Macho Fernández con domicilio en Cabrera de Almanza.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Samuel Macho Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 187/74, a la Empresa Antonio Alonso Suárez, con domicilio en La Robla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada

Antonio Alonso Suárez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción número 339/74, a la Empresa Emilia Martínez Franco, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Emilia Martínez Franco, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 306/74, a la Empresa Julia Sánchez Valle, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Julia Sánchez Valle, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 3008

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción número 300/74, a la Empresa Angel San Miguel de Pablos, con domicilio en Valdecastillo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel San Miguel de Pablos, hoy en



ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

3008

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción número 288/74 a la empresa José o Santiago de la Sierra, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José o Santiago de la Sierra, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

3008

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

En los expedientes seguidos a los vecinos de León cuyos nombres y último domicilio conocido se consignan les han sido impuestas por esta Jefatura, por infracción del Código de la Circulación, las siguientes sanciones:

Andrés Ayala Hernando. — Pardo Bazán, n.º 3.—Exp. 37.548/73. 250 pesetas.

Juan Pedro Nogues Mellado.—San Mamés n.º 7. Exp. 38072/73. 500 pesetas.

Julián Rodríguez Gallego.—Fernando III el Santo, n.º 2. Exp. 782/73 RT. 1.001 pesetas.

Gregorio Luis García Valcárcel. — Relojero Losada, n.º 20. Exp. 1.191/74. 250 pesetas.

Manuel Alvarez Rojo.—Avda. Quevedo, n.º 15. Exp. 1965/74. 1.000 pesetas.

Teresa Santos Hernández. — Avenida Padre Isla, n.º 6. Exp. 5693/74. 500 pesetas.

Y como quiera que se ignoran por esta Jefatura sus actuales paraderos, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial de Tráfico (ilegible).

3081

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la concesión del aprovechamiento de un espacio del sótano del Mercado de la Plaza del Conde, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 45.000,00 pesetas al alza.

Plazo de la concesión: 10 años.

Con independencia del importe de la licitación, el adjudicatario hará efectivo anualmente el importe de los derechos-tasas y demás impuestos que graven el uso de tal espacio, por aplicación de las Ordenanzas fiscales correspondientes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 2.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: 4.000,00 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., con domicilio en . . . . ., Documento Nacional de Identidad número . . . . ., en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar en nombre . . . . ., toma parte en la subasta para la concesión de un espacio en el sótano del Mercado del Conde, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . . de fecha . . . . . a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de . . . . . pesetas (en letra), por el espacio único, como precio inicial de la concesión, y se compromete al pago de los derechos y tasas periódicos que están establecidos o que se establezcan por el uso de tal espacio, a tenor de la Ordenanza fiscal núm. 11 o la que en su día la sustituya.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 4.º, en relación con el 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión de la documentación fiscal correspondiente para la actividad que pretende desarrollar.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta y de las disposiciones aplicables supletorias de la misma.

Lugar, fecha y firma.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expiere el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 25 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible).

3058

Núm. 1268.—429,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

#### CONCURSO-SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso-subasta por concesión administrativa la adjudicación para instalación de un kiosco para venta de helados y golosinas en la Plaza de Hijos de Sabino Santos, de esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas el metro cuadrado y las condiciones que obran en el expediente de su razón en la Secretaría municipal.

Se presentarán dos sobres cerrados, uno se titulará «Referencias» y el otro «Oferta económica». El primero se abrirá a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial.

Todos los plazos y fechas se entienden hábiles.

Mansilla de las Mulas, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3054

Núm. 1275.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por este Ayuntamiento acuerdo de imposición de contribuciones especiales por el beneficio especial que reportan las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Villafañe, así como las bases de reparto de dichas contribuciones, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villasabariego, 18 de mayo de 1974. El Alcalde, Jesús Ayala. 3027

\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento anuncia la subasta para contratar las obras de sondeo de pozo artesiano en Villasabariego, con el siguiente detalle:

Tipo de licitación: 773.920 pesetas, presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 60 días.

Plazo de garantía: 30 días.

Garantía provisional: 23.217 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal dentro de los

veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de plicas: A las once horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... provincia de ....., con residencia en ..... y documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y requisitos que han de regir en la subasta de obras de sondeo de pozo artesiano en Villasabariego, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Villasabariego, 18 de mayo de 1974.  
El Alcalde, Jesús Ayala Barreales.  
3026 Núm. 1259.—242,00 ptas.

\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Villafañe, con el siguiente detalle:

Tipo de licitación: 3.059.396 pesetas, presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: seis meses.

Plazo de garantía: un año.

Garantía provisional: 61.188 pesetas.

Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de plicas: A las once horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... provincia de ....., con residencia en ..... y documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y requisitos que han de regir en la subasta de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Villafañe, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Villasabariego, 18 de mayo de 1974.  
El Alcalde, Jesús Ayala Barreales.  
3028 Núm. 1260.—242,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de «Sondeo artesiano para abastecimiento de agua a Oncina de la Valduncina», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valverde de la Virgen, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3056

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra los mismos, por el período que se indica, los siguientes documentos:

1.º Proyecto de depósito de agua en Santa Lucía. (Por plazo de un mes).

2.º Proyecto de alcantarillado de la zona de la Estación, en La Pola de Gordón. (Por plazo de un mes).

3.º Pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, un encargado de los cementerios de La Pola, Vega y Beberino. (Por plazo de ocho días).

4.º Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1973. (Por plazo de quince días y ocho más se admitirán reclamaciones).

5.º Expediente de modificación de crédito núm. 2/1974, del presupuesto ordinario. (Por plazo de quince días).

La Pola de Gordón, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 3053

#### Ayuntamiento de Molinaseca

En cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, se abre información pública por plazo de un mes sobre el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien lo desee examinar.

Molinaseca, 25 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Arias. 3057

#### Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Por D. Segundo Vega García, vecino de esta localidad, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria de carnicería, con emplazamiento en Puebla de Lillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puebla de Lillo, 27 de mayo de 1974.  
El Alcalde, Antonio Bayón.

3087 Núm. 1285.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino D. Tomás Álvarez Fernández, Cura Párroco, y la Junta Parroquial de Obras de Regueras de Arriba, han solicitado licencia para instalación de un tanque de 3.000 litros de capacidad para consumo de fuel-oil ligero, destinado a la calefacción de la Iglesia de dicha localidad. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Regueras de Arriba, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3083 Núm. 1284.—110,00 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en la pieza de juicio de abintestato por fallecimiento de D.ª Angelita Zala García, sobre declaración de herederos de dicha señorita, de 82 años de edad, soltera, nacida en Trubia, hija de Antonio y Josefa, que falleció en esta capital, el día 20 de mayo de 1973, sin otorgar testamento, se ha acordado anunciar por este segundo llamamiento, la muerte intestada de aquella causante, sin que conste la existencia de otros parientes de la misma que un primo carnal, llamado Angel Zala Alvarez, con residencia actualmente en California (EE. UU.), 1425, Second Av. 242, Chula Vista; por virtud de ello, se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de la citada señorita, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, si no comparecieren. Se hace constar que, hasta la fecha, no se ha presentado persona alguna a reclamarla.



Dado en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3049 Núm. 1271.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 42 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio López Martínez, titular de «Red Comercial del Noroeste», representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra «Dis-Adi, Distribuidora Adiar», que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 128.081 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «Dis-Adi, Distribuidora Adiar» y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio López Martínez, de las ciento veintiocho mil ochenta y una pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Juan Aladino Fernández.

3048 Núm. 1273.—286,00 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 350/73, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Bernardo Prado Fernández, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Carrizo de la Ribera, representado por el Procurador Sr. González Varas, mayor de edad, vecino de San Martín del Camino, en reclamación de 16.800 pesetas de principal y 10.000 más para

costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del 25 por ciento sobre el precio de su tasación, el siguiente inmueble de la propiedad de aludido demandado, el que responderá del principal y costas reclamados.

«Una casa de planta baja y alta, cubierta de uralita, sita en el pueblo de San Martín del Camino, contigua a la carretera que conduce desde la de León-Astorga, a la de Bustillo del Páramo, de unos cien metros cuadrados aproximadamente, las dos plantas destinadas a vivienda y linda: derecha entrando, herederos de José Franco Miguélez; izquierda, huerto de José Villadangos; al fondo, con la misma huerta de José Villadangos, y frente, con la indicada carretera que conduce desde la de León-Astorga, a Bustillo del Páramo. La planta baja consta de tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y la planta superior está sin dividir. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día primero de julio, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja indicada; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, se considerarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3075 Núm. 1286.—363,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Encarnación Méndez Voces, mayor de edad, casada con D. Tomás García Méndez, hija de Antonio y de Fermina, natural de Paradel de Muces, Ayuntamiento de Piaranza del Bierzo, en este partido, y que falleció en Ponferrada el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, y se hace saber que a instancia de D.<sup>a</sup> María Antonia Méndez Reguera, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, asistida de su esposo D. Laurentino Blanco Oviedo, como sobrina de la causante se sigue expediente de declaración de herederos abintestato para que se la declare a dicha solicitante y a D. Modesto y D.<sup>a</sup> Julia Méndez Reguera y a D. Guillermo-Antonio y D. Eumenio Méndez García, so-

brinos todos de la causante, herederos abintestato de la expresada doña Encarnación Méndez Voces; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible).

3072 Núm. 1272.—209,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 143-74, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 143/74, seguidos por denuncia interpuesta por Bernardo Jesús Fernández Díaz, contra José Camps, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Camps como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de seiscientos pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que abone al perjudicado Bernardo Jesús Fernández Díaz, la cantidad de mil cuarenta y dos pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado José Camps, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Francisco Miguel García Zurdo. 3097

\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 67/74, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Ro-

bles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado D. Benito Hernández Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Benito Hernández Díez, en reclamación de tres mil novecientas noventa y ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito legal hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Benito Hernández Díez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

3041 Núm. 1262.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 353/73, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado D. Julián Olivares Segura, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Puerta de Segura, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Julián Olivares Segura, en reclamación de mil novecientas treinta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas, tenien-

dose por pagado el principal con la entrega aludida de cuatro mil pesetas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Julián Olivares Segura, se publica dicha sentencia por medio del presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

3042 Núm. 1263.—297,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de proceso civil de cognición núm. 19/974, a instancia de D. Rafael Capellán Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santa Marina del Rey en la demarcación de este Juzgado, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, contra D. Eudaldo González Álvarez, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, vecino de León, y D. Alfredo Arias Álvarez, también mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo, sobre declaración de derechos de propiedad, y en providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite dicha demanda y conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles para que en término improrrogable de diez días comparezcan en los autos y la contesten, si a su derecho interesa, bajo apercibimiento que de no personarse serán declarados en rebeldía, haciéndolo en cuanto al demandado D. Alfredo Arias Álvarez a medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Oviedo, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples de demandas y documentos aportados con ella, y que una vez personado dentro del plazo referido se le otorgará el plazo de tres días para contestarla, conforme dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Igualmente se notifica a la esposa de dicho demandado en ignorado paradero, la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 1413 del Código Civil y 154 del Reglamento Hipotecario, teniendo igualmente a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos que podrá retirar en idéntico plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Alfredo Arias Álvarez, se expide el presente en Astorga, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Santos de Mata. El Secretario, Jaime Barrero.

3073 Núm. 1267.—330,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 208/73, sobre hurto de chatarra, contra Rosa Silva Romero y María Silva Romero, gitanas, que estuvieron residiendo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS  
Juicio de faltas núm. 208/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> .....	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> ..	20
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, Disposición Común 6. <sup>a</sup> .....	200
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> .....	—
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria .. .. .	85
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> .....	160

Total pesetas .....

630  
De las cuales resulta responsable María Silva Romero y Rosa Silva Romero, que residieron en esta ciudad, Campo de los Judíos, gitanas, a razón de 315 pesetas cada una, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 28 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible).

3100 Núm. 1288.—231,00 ptas.

\*\*\*

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 278/73, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Peter Teidel, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS  
Juicio de faltas núm. 278/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959,



y autos que preceden, resulta lo siguiente:

1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	230
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	20
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, Disposición Común 6. <sup>a</sup> . . . . .	250
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	125
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	205
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	80
9. <sup>a</sup> —Salidas y locomoción, Disposición Común 4. <sup>a</sup> . . . . .	400
10. <sup>a</sup> —Tasas del Forense, 6-5. <sup>a</sup> . . . . .	275
11. <sup>a</sup> —Daños corporales . . . . .	18.000
12. <sup>a</sup> —A la Seguridad Social . . . . .	26.540

Total pesetas . . . . . 46.175

De las cuales resulta responsable Peter Teidel, de 50 años, domiciliado en 2000 Hamburg - Altona/Palmaille 104, de Alemania Federal, sin domicilio conocido en España, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 28 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible).

3104 Núm. 1290.—253,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 274 de 1974, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a la denunciante Virginia Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 3086

#### Cédula de notificación

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 175/73, seguido en este Juzgado por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, penúltimo considerando y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 175/73, por muerte, lesiones y daños en circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y . . .

Considerando: . . . resulta equitativo fijar las indemnizaciones en la siguiente forma: a Alicia Fernández Fernández, 20.000 pesetas; a Amparo Suárez Alvarez, 15.000 pesetas; a Carmen Suárez Alvarez, 35.000 pesetas; a Jesús Pérez Molina, 10.000 pesetas; a María Concepción Pérez Molina, 56.190 pesetas por todos los conceptos, y a María García Suárez, 50.000 pesetas. A los herederos de la víctima, por todos los conceptos e incluidos los gastos sanitarios, 500.000 pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Morante Fernández, como autor de una falta de imprudencia ya definida, con resultado de lesiones en las personas y daños en las cosas, a la pena de 2.500 pesetas y represión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas del juicio. Al mismo tiempo viene obligado a satisfacer las indemnizaciones fijadas en el penúltimo de los considerandos, en la cuantía y a las personas que se indican en el mismo, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del titular del vehículo conducido por el inculpado, por ellos, y la compañía aseguradora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Isidro y Elisa Pérez Molina, mayores de edad, casados y vecina de Panamá la segunda, y en paradero desconocido el primero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en La Vecilla, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Benavides. 3059

#### Requisitoria

Amaro Rodríguez Blanco, hijo de Honorio y Rufina, natural de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, provincia de León, de estado casado, de profesión jornalero, de 22 años de edad, de 170 cms. de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba normal, color sano, domiciliado últimamente en Contrueces, bloque 61-5.º, Gijón

(Oviedo), procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en término de diez días ante D. Eugenio Nonide Plana, Capitán Juez Instructor del Arma de Infantería de la Agrupación Mixta de Encuadramiento n.º 7 de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Gijón, 24 de mayo de 1974.

3082

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con el número 1.469/73, contra D.<sup>a</sup> Lidia Prieto Pérez, domiciliada en Escuredo, por el concepto de descubiertos a la M. Agraria, para hacer efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas de principal con más la de noventa calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Dos vacas del país, dedicadas a faenas agrícolas y cría de terneros, valoradas en 24.000 y 48.000 pesetas, lo que hace un total de setenta y dos mil pesetas.

No obran en el expediente los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la apremiada.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 9 de julio de 1974 y hora de las 12,40 de la mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por

100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 29 de mayo de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.

3070 Núm. 1281.—363,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con los números que más abajo se relacionan, contra los señores que más abajo de detallan, domiciliados en Altobar de la Encomienda, por el concepto de descubiertos a la Mutualidad Agraria, para hacer efectivas las cantidades que se relacionan calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

#### Relación que se cita

Expediente número 1.762/73.—Apremiado: D.<sup>a</sup> Luzdivina Pisabarro Vilorio.—Principal adeudado 1.125 pesetas más 280 calculadas provisionalmente para costas.—Bienes a subastar: Dos caballerías mulares, dedicadas a faenas agrícolas, de 1,55 y 1,40 metros de alzada aproximadamente, valoradas en 40.000 pesetas y 15.000 pesetas respectivamente.—Un remolque de cuatro ruedas de goma, en buen estado, valorado en 40.000 pesetas.

Expediente número 1.769/72.—Apremiado: D.<sup>a</sup> Felicitas Martínez Cartón. Principal, 1.125 pesetas; costas provisionales, 280 pesetas.—Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular destinadas a labores de campo, valoradas en la cantidad de 35.000 pesetas cada una. Suman en total 70.000 pesetas.

Expediente número 1.776/72.—Apremiado: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Vilorio Pisabarro. Principal adeudado, 1.125 pesetas, más 280 calculadas provisionalmente para costas.—Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, destinadas a labores del campo, valoradas en 30.000 pesetas cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesetas.

Expediente número 1.772/72.—Apremiado: D.<sup>a</sup> M. Magdalena Pisabarro Vilorio.—Principal adeudado, 1.125 pesetas, más 280 calculadas provisionalmente para costas.—Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, dedicadas a las faenas del campo, valoradas cada una en 30.000 pesetas, lo que hace un total de 60.000 pesetas.

Expediente número 1.777/72.—Apremiado: D.<sup>a</sup> Julia Molero Cancillo.—Principal adeudado, 1.125 pesetas, más 280 calculadas provisionalmente para costas.—Bienes a subastar: Una caballería de pelo blanco, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, dedicada a las faenas agrícolas, valorada en 35.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de julio y hora de las doce de la mañana, y sucesivamente cada diez minutos de intervalo los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 28 de mayo de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral.

3071 Núm. 1282.—616,00 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Providencia: Magistrado Sr. Roa Rico.—En León, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta: se declara firme la traba de dos caballerías mayores, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparecen como propiedad de D. José Murciego Gil y D.<sup>a</sup> Isabel Matilla, padres del apremiado, los cuales responden con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de las mismas a D. José Murciego Gil, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las citadas caballerías, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación al apremiado Aureliano Murciego Matilla

y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.

3091 Núm. 1287.—187,00 ptas.

\*\*\*

En el expediente Gubernativo número 903/73, instado por la Delegación de Trabajo, por el concepto de multa contra D. Valentín de la Calle Jáñez, domiciliado en Bembibre, Avenida de Villafranca, se ha dictado la siguiente providencia:

Magistrado Sr. Roa Rico.—León, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta, se declara firme la traba del camión marca Barreiros, matrícula LE-38.881, otro camión de la misma marca, matrícula LE-38.882 que aparece como de propiedad del apremiado D. Valentín de la Calle Jáñez. Se nombra depositario de los mismos a D. Valentín de la Calle Jáñez, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar los vehículos, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación al apremiado Valentín de la Calle Jáñez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Pérez Corral.

3063 Núm. 1269.—198,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2, de las de León: Hace saber: Que en autos núm. 896-74, seguidos a instancia de Cipriano Rodríguez Valbuena, contra Corsán, sobre invalidez permanente total.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 12 de junio, a las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Corsán, actualmente en paradero ignorado, firmo la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3062

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974